SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

(Sala Sexta)

de 28 de octubre de 2004

en el asunto C-185/02: Comisión de las Comunidades Europeas contra República Portuguesa [1]

(«Incumplimiento de Estado — Gestión de residuos — Eliminación de los policlorobifenilos y de los policloroterfenilos — Directiva 96/59/CE»)

(2005/C 6/04)

(Lengua de procedimiento: portugués)

En el asunto C-185/02, que tiene por objeto un recurso por incumplimiento interpuesto, con arreglo al artículo 226 CE, el 17 de mayo de 2002, Comisión de las Comunidades Europeas (agente: Sr. A. Caeiros) contra República Portuguesa (agentes: Sr. L. Fernandes y Sras. M. Telles Romão y M.J. Lois), el Tribunal de Justicia (Sala Sexta), integrado por el Sr. A. Borg Barthet, Presidente de Sala, y los Sres. S. von Bahr y J. Malenovský (Ponente), Jueces; Abogado General: Sr. L.A. Geelhoed; Secretario: Sr. R. Grass, ha dictado el 28 de octubre de 2004 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

1) *Declarar que la República Portuguesa ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 11 de la Directiva 96/59/CE del Consejo, de 16 de septiembre de 1996, relativa a la eliminación de los policlorobifenilos y de los policloroterfenilos, al no haber comunicado a la Comisión, dentro del plazo señalado, los planes y proyectos previstos en dicho artículo.*

2) *Desestimar el recurso en todo lo demás.*

3) *La Comisión de las Comunidades Europeas y la República Portuguesa soportarán cada una sus propias costas.*

[1] DO C 180 de 27.7.2002.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

(Sala Segunda)

de 11 de noviembre de 2004

en los asuntos acumulados C-186/02 P y C-188/02 P: Ramondín, S.A., Ramondín Cápsulas, S.A. (C-186/02), Territorio Histórico de Álava — Diputación Foral de Álava (C-188/02) contra Comisión de las Comunidades Europeas [1]

(«Recurso de casación — Ayudas de Estado — Medidas fiscales — Desviación de poder — Motivación — Motivos nuevos»)

(2005/C 6/05)

(Lengua de procedimiento: español)

En los asuntos acumulados C-186/02 P y C-188/02 P, que tienen por objeto sendos recursos de casación interpuestos, con arreglo al artículo 49 del Estatuto CE del Tribunal de Justicia, los días 15 y 16 de mayo de 2002, respectivamente, Ramondín, S.A., con domicilio social en Logroño (España), y Ramondín Cápsulas, S.A., con domicilio social en Laguardia (España) (abogado: Sr. J. Lazcano-Iturburu Ayestaran) (C-186/02 P), Territorio Histórico de Álava (abogados: Sr. A. Creus Carreras, Sra. B. Uriarte Valiente y Sr. M. Bravo-Ferrer Delgado) (C-188/02 P), y en el que las otras partes en el procedimiento son: Comisión de las Comunidades Europeas (agentes: Sres. F. Santaolalla Gadea y J.L. Buendía Sierra), apoyada por Comunidad Autónoma de La Rioja (abogado: Sr. J.M. Criado Gámez), el Tribunal de Justicia (Sala Segunda), integrado por el Sr. C.W.A. Timmermans, Presidente de Sala, y el Sr. C. Gulmann (Ponente) y la Sra. N. Colneric, Jueces; Abogado General: Sra. J. Kokott; Secretaria: Sra. M. Múgica Arzamendi, administradora principal, ha dictado el 11 de noviembre de 2004 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

1) *Acumular los asuntos C-186/02 P y C-188/02 P a efectos de la sentencia.*

2) *Desestimar los recursos de casación.*

3) *Las partes demandantes cargarán, además de con sus propias costas, con las de la Comisión de las Comunidades Europeas y la Comunidad Autónoma de La Rioja.*

[1] DO C 191 de 10.8.2002.